

de ella se hizo, y otorgó la fianza pxeberida en el título de de
positario de la d^{ta} Cruzada, expedido à favor de D^{no} Damian
Santa Diaz, la q^{ta} fue fha por anterri con aprobacion de el S^{to} D^{no}
Martin Ortega carpenero S^{no} Juez comisario subdelegado de
esta d^{ta} Cruzada de esta d^{ta} Villa, la que para en mi ofi^o
aq^{to} me remito, y para q^{to} conire lo ponga por dilix^o que fiximo en
Tecla endho dia de su otorgam^{to}. Pablo Santa Diaz

Requerim^{to}.

En la villa de Tecla y sala capitular de ella à tres de Julio de
mill setec^{ta} setenta y ocho, allandose juntos los S^{res} Consejo, Jus
ticia, y Regim^{to} de ella, q^{ta} abajo firmaron, con Pedro Garcia de
Lorenzo Sindico personero del comun de esta d^{ta} Villa, y o el
infraescripto S^{no} de cabildo hi represente, y lei ala letra el
título antez^{te} y entezada la Villa decretò, q^{to} respecto de allaxe
requerida con una R^{ta} resolucion de S. M. su^{ta} end^{ta} Lo
renzo de nuebe de octubre de mill setec^{ta} setenta y seis, la
q^{ta} tiene obedecida, por la que se manda, q^{to} los bienes que que
daren de algunas personas, q^{ta} fallecen sin testar, y sin her^o
conocido, se aia de aplicar à su R^{ta} camara, y lo mismo
en los bienes mortencos, y q^{to} su concum^{to} toca à la R^{ta} Jus
ticia, y sus apelaciones à las respectivas chancillerias, y tu
dencias del distrito, sin merca alguna de los subdelega
dos de cruzada: y ser ganado el despacho antez^{te} ante
rior adha R^{ta} Resolución de S. M.: no ha lugar asu cum
plim^{to} ni alo pxeberido por Damian Santa: y lo firmaron
por d^{tos} S^{res} conuxerres, de que doi fee / Lix^{to} Alena^{to} D^{no}
Jph Sexxano de Navarra = D^{no} Pedro Ortuño Ibañez = D^{no} Jph
Eugenio Ortega y Soriano = Pedro Garcia de Lorenzo = D^{no}
Juan Man^{to} Soriano = D^{no} Fran^{co} Xun^{on} de Ibañez = Antez
mi: Joseph Ortega Sil

Despacho:

Por D^{no} Andres de Cerezo, y Nieba Arcediano titular, digni^o
dad, y canonego de la d^{ta} Iglesia de Toledo, primada de las